

ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

04-08-2025

Siendo las 9 horas del día 4 de agosto de 2025, se reúne, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, la Junta de Gobierno Local de la Diputación Provincial de Soria para la celebración de sesión ordinaria.

Asisten a la reunión los siguientes Diputados Provinciales:

Presidente:

D. Benito Serrano Mata (P.P.)

Diputados:

D^a. María José Jiménez Las Heras (P.P.)

D. José Antonio de Miguel Nieto (P.P.)

D. Jesús Ángel Peregrina Molina (P.P.)

D. Enrique Rubio Romero (P.P.)

D. Daniel García Martínez (P.P.)

D. Saturnino L. de Gregorio Alcalde (P.P.)

D^a. Elia Jiménez Hernández (P.P.)

D^a. Laura Prieto Arribas (P.P.)

Secretario:

D. Raúl Rubio Escudero

Interventora Acctal:

D^a. Sonia Las Heras Colado



ORDEN DEL DÍA

- | | |
|----------|--|
| Punto 1º | Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior |
| Punto 2º | Solicitud ayuda del Fondo de Cooperación Local, Fondo Complementario para Políticas Sociales, 2025. |
| Punto 3º | Ampliación plazo de ejecución y modificación encargo a medio propio TRAGSA para la ejecución de la obra “Cimentación y cota cero para Centro Formativo Maderaula Lab”. |
| Punto 4º | Aprobación proyecto obra “Cuñas de ensanche y riegos bicapa y sellado de la CP. SO-P-5223, de SO-P-5022 en Talveila a SO-P-5018 en Cubilla, entre pp.kk.: 0+000 al 4+650” (Plan Carreteras 2025). |
| Punto 5º | Aprobación expediente contratación obra “Adecuación local para uso de Oficinas propiedad de la Diputación Provincial”. (Plan Obras Propias Diputación 2025) |
| Punto 6º | Aprobación expediente contratación suministro “Adquisición de una infraestructura informática en la nube (SAAS) para realizar un proyecto piloto para implementar un sistema de movilidad flexible (SMF) en la provincia a fin de ejecutar las actuaciones contenidas en la Resolución del Expte. PR-D500-2022-003854)”. |
| Punto 7º | Adjudicación contrato obra “Construcción depósito de abastecimiento de agua potable en Fuentecantales (Talveila)”. (Plan Sequia 2025). |
| Punto 8º | Convenio con Cruz Roja Soria para la promoción del voluntariado en la provincia. |
| Punto 9º | Ruegos y preguntas. |

Seguidamente se pasaron a considerar los distintos asuntos, respecto de los cuales, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:



1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

No habiéndose formulado observación alguna por los Sres. Diputados se aprobó, por unanimidad, el acta de la sesión ordinaria de 28 de julio de 2025.

2.- SOLICITUD AYUDA DEL FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL, FONDO COMPLEMENTARIO PARA POLÍTICAS SOCIALES, 2025.

Recibido escrito de la Consejería de Presidencia en el que comunica las líneas de ayuda de la cooperación económica local de la Junta de Castilla y León dirigidas a Diputaciones para la anualidad 2025, y dentro de ellas al Fondo Complementario para Políticas Sociales, en desarrollo de la Orden IYJ/1747/2010 de 24 de diciembre por la que se establecen las bases reguladoras de la ayudas del Fondo de Cooperación Local (Sección 3ª del Capítulo I); y a la vista de la documentación que acompañará a la solicitud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, ACORDÓ:

Primero.- Solicitar a la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León la subvención de 629.803,19 € destinada a gastos de políticas sociales (Centro de Personas con Discapacidad 377.514,76 € y Plazas Concertadas de Salud Mental 252.288,43 €) que tiene esta Diputación.

Segundo.- Adjuntar certificado del presente Acuerdo junto al resto de documentación que acompañará a la solicitud de esta Diputación a la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León.

3.- AMPLIACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN Y MODIFICACIÓN ENCARGO A MEDIO PROPIO TRAGSA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “CIMENTACIÓN Y COTA CERO PARA CENTRO FORMATIVO MADERAULA LAB”.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 4 de abril de 2025, se aprobó el encargo al medio propio TRAGSA para la ejecutar las obras de “Cimentación y cota cero para centro formativo - “MADERAULA LAB””. Acuerdo que fue rectificado por la Junta de Gobierno de fecha 16 de abril de 2025 para subsanar errores relativos al presupuesto considerado.

Con fecha 20 de mayo de 2025 se formaliza acta de comprobación del replanteo. El plazo de duración de los trabajos inicialmente considerado es de 75 días naturales.

El día 31 de julio de 2025 TRAGSA, medio propio encargado de las obras de referencia, solicita una ampliación del plazo de ejecución de mes y medio. El plazo de las citadas actuaciones finaliza el día 3 de agosto de 2025.



Visto el informe técnico de fecha 1 de agosto de 2025 elaborado por la Arquitecta Directora de las obras de referencia, D^a. Paloma Vallejo Marco, en el que se informa favorablemente la concesión de un aumento de plazo de 45 días naturales.

Esta situación supone la necesidad de aprobación de la concesión de la ampliación del plazo de ejecución, así como de diversas especificaciones del citado Encargo relativas al plazo de ejecución.

Considerando que la competencia al respecto se atribuye a la Presidencia de la Diputación Provincial de Soria y por delegación de ésta, mediante Decreto nº 3583 de fecha 3 de agosto de 2023, en la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACORDO:

Primero.- Conceder la ampliación del plazo de ejecución de las obras de “Cimentación y cota cero para centro formativo - “MADERAULA LAB””, en los términos expuestos, por un plazo de cuarenta y cinco (45) días naturales, resultando la nueva fecha de finalización del antedicho plazo de ejecución el día 18 de septiembre de 2025.

Segundo.- Aprobar la modificación del encargo al medio personificado Empresa de Transformación Agraria S.A., S.M.E., M.P. TRAGSA, con N.I.F. A-28476208, las obras y trabajos de "Cimentación y cota cero para centro formativo - “MADERAULA LAB”, por un importe de CUATROCIENTOS TREINTA MIL EUROS (430.000,00 €), aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno de 4 de abril de 2025 cuyo texto consolidado queda redactado como sigue:

“PRIMERA.- OBJETO DEL ENCARGO

Por medio del encargo, la Diputación Provincial de Soria encarga a TRAGSA la ejecución de la siguiente actuación: "Cimentación y cota cero para centro formativo - “MADERAULA LAB””.

Obra incluida en el Plan Obras Propias 2025.

Los trabajos encargados consisten en:

Las obras necesarias de acondicionamiento de terreno, desbroce y limpieza de la zona ocupable en planta baja, excavación y relleno estructural compactado, ejecución de cimentaciones profunda mediante pilotaje en cuatro de los futuros apoyos de pilares, cimentación mediante zapata corrida en el resto de la intervención, posterior realización de muros perimetrales para contención de plataforma elevada, relleno y solera armada que funcionará como suelo de la planta baja futura del edificio.

La actuación de cota cero abarca aproximadamente un rectángulo en planta con forma rectangular, de dimensiones aproximadas 20 x 50 metros, también se realizarán rellenos



compactados de tierra para la formación de rampas que permitan el acceso de maquinaria para trabajos de edificación tanto de la plataforma elevada como del futuro edificio.

En la base de apoyo de pilares se dejarán previstas las placas de anclaje necesarias para el traslado de cargas y unión con los herrajes de la estructura. También se ejecutarán en esta fase las acometidas e instalaciones enterradas necesarias para el futuro funcionamiento del centro formativo.

Las referidas actuaciones se ejecutarán conforme a lo contenido en el Proyecto denominado "Cimentación y cota cero para centro formativo - "MADERAULA LAB"", elaborado y firmado por la Arquitecta D^a. Paloma Vallejo Marco; cuyo Presupuesto Total de ejecución asciende a 430.000,00 euros. El citado proyecto se adjunta como Anexo I al presente encargo.

Para la realización de los trabajos que se encargan a TRAGSA a través del presente encargo, ésta pondrá al servicio del responsable de la Diputación Provincial de Soria del seguimiento del encargo, todos los medios naturales y técnicos para la correcta ejecución de los trabajos.

SEGUNDA.- NATURALEZA JURÍDICA

La presente encomienda de gestión se firma al amparo de lo dispuesto en el art. 6.3 y 32 de la Ley 9/2017, de 18 de octubre, de Contratos del Sector Público, y su Disposición Adicional 24^a.

TERCERA.-PRESUPUESTO, TARIFAS Y ABONO DE LOS TRABAJOS

El resumen general de los encargos que quedarían contenidos en este encargo a medio propio se circunscribe a lo que se describe en el correspondiente proyecto técnico redactado.

El importe total del encargo a medio propio asciende a CUATROCIENTOS TREINTA MIL EUROS (430.000,00 €), con cargo a la partida presupuestaria 43910-61935 del presupuesto de gastos de 2025, y con el siguiente desglose:

Costes Directos Totales	316.307,88 €
7,00 % Costes Indirectos s/316.307,88	22.141,55 €
5,00 % Gastos Generales s/338.449,43	16.922,47 €
Total Presupuesto de Ejecución Material	355.371,90 €
I.V.A. 21,00% s/ 355.371,90	74.628,10 €
Total Presupuesto de Ejecución por Administración	430.000,00 €



(El importe máximo estimado de ejecución de los encargos realizados por medio de TRAGSA se determinará aplicando a las unidades ejecutadas las tarifas oficiales del Grupo TRAGSA, según el RD 69/2019, y aprobadas por la Resolución de 15 de abril de 2024, de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda.

El abono de los trabajos objeto del encargo, se realizará mediante facturación mensual, que se adjuntará a la certificación emitida por la Dirección de Obra, de acuerdo a los precios resultantes del presupuesto de ejecución por Administración-Tragsa.

CUARTA.- RESPONSABLE DEL ENCARGO Y ÓRGANO ENCARGADO DEL SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL ENCARGO

TRAGSA designa como interlocutor/responsable a los efectos de cualquier gestión relacionada con el desarrollo de los trabajos encomendados a D. Javier Manso López.

Por parte de la Diputación Provincial, el responsable del seguimiento del encargo es D. Sebastián Llorente Llorente, Jefe de Servicio de Desarrollo Económico de la Diputación Provincial de Soria.

QUINTA.- SUBCONTRATACIÓN.

En el supuesto en que se desee contratar con terceros trabajos relativos al desarrollo del presente encargo, TRAGSA debe ajustarse a lo establecido en la LCSP a la declaración de urgencia del expediente.

TRAGSA responderá por los daños de los subcontratistas que empleare en la obra causen a esta Diputación Provincial.

SEXTA.- REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA.

TRAGSA asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario, estando obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia Laboral y de Seguridad Social, y de Seguridad y Salud en el trabajo. En particular, asumirá la negociación y pago de salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad y Social, incluso el abono de cotizaciones y pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La Diputación Provincial de Soria en ningún caso, asumirá relación laboral ni responsabilidad en especie alguna con personal dedicado por TRAGSA a la ejecución del encargo.



TRAGSA velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto a la actividad delimitada como objeto del contrato

SÉPTIMA.- DEBER DE DILIGENCIA Y CONFIDENCIALIDAD DE TRAGSA.

Los trabajos se realizarán por TRAGSA con el máximo cuidado y diligencia respecto de los intereses de la Diputación Provincial de Soria. TRAGSA será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle, así como de las consecuencias y efectos que se deduzcan para la Diputación Provincial, o para terceros, de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones producidas en la ejecución del contrato.

Será obligación de TRAGSA, indemnizar por todos los daños y perjuicios que causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del encargo, así como los que cause a la Diputación Provincial como consecuencia de errores en la ejecución del encargo. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata o directa de una orden de la Diputación Provincial, será ésta responsable, dentro de los límites señalados por las leyes.

OCTAVA.- PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

En cumplimiento de lo establecido en la normativa de protección de datos, el Reglamento (VE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 de Protección de Datos de Carácter Personal (RGPD), y la ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos, las partes afectadas guardarán absoluta reserva sobre cualquier información a la que puedan acceder como consecuencia de la firma del presente encargo. Asimismo, queda sometida a la mencionada normativa, así como a la vigente en cada momento.

Tanto del conocimiento generado por TRAGSA por esta relación con la Diputación Provincial de Soria, como todos los trabajos llevados a cabo por TRAGSA por encargo de la Diputación, serán de exclusiva propiedad de la Diputación provincial, viniendo TRAGSA obligada a utilizarlos únicamente en el ámbito de su relación con la Diputación establecida en el presente encargo, así como a guardar absoluta confidencialidad sobre ellos. extendiéndose la misma a los datos facilitados por la Diputación para su elaboración. El personal de TRAGSA estará obligado a guardar la debida confidencialidad respecto a los hechos, datos e informaciones que conozca en el transcurso del encargo a medio propio.

NOVENA.- COMPETENCIAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

El encargo de los trabajos a TRAGSA no implicará delegación o renuncia de competencia alguna propia de la Diputación Provincial de Soria.



DÉCIMA.- DURACIÓN Y RESOLUCIÓN.

El presente encargo tiene efectos desde el día siguiente de su firma, estableciéndose el plazo máximo de ejecución previsto para la totalidad de los trabajos encomendados en CIENTO VEINTE (120) días naturales a contar desde el día siguiente a la formalización del acta de comprobación del replanteo.

En el plazo de quince días a partir de la aceptación del presente encargo, se realizará la comprobación del replanteo y se presentará un cronograma detallando las actividades del trabajo, fijando, en su caso, los plazos parciales y el plazo total para la realización de los trabajos que, una vez aprobado por el responsable del encargo o Director de la Obra, servirá para realizar su seguimiento y control.

El presente encargo a medio propio podrá finalizar anticipadamente por razones de interés público, mediante resolución por parte de la Diputación Provincial, sin perjuicio de la continuidad de aquellas actuaciones que se encontraran en ejecución en el momento de la resolución.

Igualmente, en caso de incumplimiento de los plazos establecidos en la presente cláusula, podrá acordarse la resolución del encargo.

UNDÉCIMA.- EXCESOS DE MEDICIÓN

En cuanto a los excesos de medición, de acuerdo con el art. 11. 6 del R.D. 69/2019 de 15 de Febrero, podrán introducirse variaciones sobre lo inicialmente encomendado sin necesidad de previa aprobación. cuando éstas consistan en la alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que no representen un incremento de gasto superior al 10% del primitivamente previsto.

DUODÉCIMA.- RÉGIMEN EN CASO DE DISCREPANCIAS.

Las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación del presente encargo a medio propio serán resueltas de forma ejecutiva por la Diputación Provincial de Soria. Todo lo cual se comunicará a TRAGSA para su conocimiento y efectos oportunos, teniendo la comunicación carácter de orden de ejecución del presente encargo a medio propio.

DÉCIMOTERCERA.- RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

Finalizada la actuación, se realizará su reconocimiento y comprobación en los términos legalmente establecidos, extendiéndose el documento correspondiente y procediendo a su liquidación en el plazo de los TRES MESES siguientes.



DÉCIMOCUARTA.- PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía será de dos (2) años a contar desde la recepción, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que pudieran serle imputables a TRAGSA por los vicios, defectos y omisiones en que hubiera podido incurrir como consecuencia de la actuación.

Anexo I – Proyecto Técnico

Proyecto de "Cimentación y cota cero para centro formativo - "MADERAULA LAB", elaborado y firmado por la Arquitecta D^a. Paloma Vallejo Marco; cuyo Presupuesto Total de ejecución asciende a 430.000,00 euros." Según última redacción de marzo de 2025."

Tercero.- Notificar a la Empresa de Transformación Agraria S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) el presente acuerdo y requerirle la remisión de la aceptación de la modificación.

Cuarto.- Que se dé traslado a Secretaría, a Intervención y a la Dirección facultativa de la obra para conocimiento y efectos.

4.- APROBACIÓN PROYECTO OBRA "CUÑAS DE ENSANCHE Y RIEGOS BICAPA Y SELLADO DE LA CP. SO-P-5223, DE SO-P-5022 EN TALVEILA A SO-P-5018 EN CUBILLA, ENTRE PP.KK.: 0+000 AL 4+650"- (PLAN CARRETERAS 2025).

Visto el proyecto técnico de la obra "Cuñas de ensanche y riegos bicapa y sellado de la CP. SO-P-5223, de SO-P-5022 en Talveila a SO-P-5018 en Cubilla, entre pp.kk.: 0+000 al 4+650" (Obra núm. 10 Plan Carreteras 2025), con un presupuesto de 424.700,00 €, redactado por los Ingenieros de la Sección de Vías y Obras D. Nemesio Gil García y D. Carmelo Ortiz Vinuesa.

De conformidad con el art. 93 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril y el art. 231 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

La Junta de Gobierno Local, órgano competente en virtud del Decreto de delegación de atribuciones de la Presidencia nº 3583/2023 de 3 de agosto, por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Aprobar inicialmente el proyecto relacionado.

Segundo.- Ordenar su exposición al público a los efectos reglamentarios, por el plazo de veinte días hábiles. En el supuesto de que no se formulen alegaciones o reclamaciones, la aprobación inicial quedará elevada a definitiva.



5.- APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN OBRA “ADECUACIÓN LOCAL PARA USO DE OFICINAS PROPIEDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL”. (PLAN OBRAS PROPIAS DIPUTACIÓN 2025).

Visto el expediente tramitado para la contratación de las obras de "Adecuación de local para uso de oficinas propiedad de la Diputación Provincial de Soria", (obra núm. 6 Plan Obras Propias Diputación 2025) y de acuerdo con los informes emitidos, favorables a su aprobación, por considerar que se adecúa a la normativa.

De conformidad con la expresada normativa, contenida en los artículos 13, 20, 88, 92, 99 a 103, 106 y 107, 116, 117, 122 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda y Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, órgano competente en virtud del Decreto de delegación de atribuciones de la Presidencia nº 3583/2023 de 3 de agosto, por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación de las obras "Adecuación de local para uso de oficinas propiedad de la Diputación Provincial de Soria", así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que forman parte del mismo.

El presupuesto base de licitación del señalado contrato asciende a 587.582,89 € IVA (21% 101.977,20 €) incluido.

El valor estimado del contrato asciende a 485.605,69 €, IVA excluido.

Segundo.- Aprobar el gasto, por importe 587.582,89 €, IVA (21%, 101.977,20 €) incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-92020-62200.

Tercero.- Proceder a la licitación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, publicándola en la Plataforma de Contratación del sector Público.

6.- APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN SUMINISTRO “ADQUISICIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA EN LA NUBE (SAAS) PARA REALIZAR UN PROYECTO PILOTO PARA IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE MOVILIDAD FLEXIBLE (SMF) EN LA PROVINCIA, A FIN DE EJECUTAR LAS ACTUACIONES CONTENIDAS EN LA RESOLUCIÓN DEL EXPTE. PR-D500-2022-003854)”.

Visto el expediente tramitado para la contratación de la "Adquisición de una infraestructura informática en la nube (SAAS) para realizar un proyecto piloto para implementar un Sistema de Movilidad Flexible (SMF) en la provincia de Soria a fin de ejecutar las actuaciones contenidas en la Resolución del Expte. PR-D5000-2022-003854", contrato de suministro incluida en Suministros DUS



con el nº 008, expediente COO-06685/2025, 3854SUM008, y de acuerdo con los informes emitidos, favorables a su aprobación, por considerar que se adecúa a la normativa.

El presente contrato pertenece al proyecto Programa DUS 5000 de ayudas a proyectos de singulares locales de energía limpia en municipios de Reto (menos de 5.000 habitantes) (Gestión IDAE) en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Las actuaciones del proyecto se enmarcan dentro del componente 2, en la inversión 4, CO2.I04 P02 PROVISIONAL S818.

De conformidad con la normativa aplicable, contenida en los artículos 16, 19 a 21, 44, 99 a 103, 106 y 107, 116, 117, 121, 122, 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda y Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La Junta de Gobierno Local, órgano competente en virtud del Decreto de delegación de atribuciones de la Presidencia nº 3583/2023 de 3 de agosto, por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Aprobar el expediente COO-06685/2025, 3854SUM008, que se tramita para contratar la "Adquisición de una infraestructura informática en la nube (SAAS) para realizar un proyecto piloto para implementar un Sistema de Movilidad Flexible (SMF) en la provincia de Soria a fin de ejecutar las actuaciones contenidas en la Resolución del Expte. PR-D5000-2022-003854", suministro incluido en Suministros DUS con el nº 008, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá la contratación.

Segundo.- Aprobar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, al amparo de lo dispuesto en el art. 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante (Plataforma de Contratación del Estado), y en virtud del artículo del artículo 51 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante (Plataforma de Contratación del Estado).

Tercero.- Aprobar el gasto por importe de 45.842,60 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes. Se imputan 22.503,59 € al ejercicio de 2025 (aplicación presupuestaria 42503 – 62400 24 por importe de 19.910,33 € y aplicación presupuestaria 92030 – 21601 por importe de 2.593,26 €), imputándose 23.339,01 € al ejercicio de 2026.

El valor estimado del contrato asciende a 63.604,40 €, IVA excluido.



El presupuesto base de licitación es de 45.842,60 €, IVA (21% 7.956,15 €) incluido.

7.- ADJUDICACIÓN CONTRATO OBRA “CONSTRUCCIÓN DEPÓSITO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN FUENTECANTALES (TALVEILA)” (PLAN SEQUIA 2025).

Tramitado expediente relativo al contrato de la obra nº 1 del Plan contra la Sequía 2025, denominado “Construcción depósito de abastecimiento de agua potable en Fuentecantales (Talveila)”.

Publicada la licitación en Plataforma de Contratación del Sector Público el día 8 de julio de 2025.

Abiertas las proposiciones presentadas en la Jefatura del Servicio de Cooperación Local, en sesión del Órgano Unipersonal de Cooperación Local para estos efectos convocado, el 29 de julio de 2025 con el siguiente resultado:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA
HORMISORIA, S.L.	55.660,00 €

Siendo el procedimiento el establecido en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, no se exige acreditación de solvencia ni la constitución de garantía definitiva al licitador mejor valorado.

Siendo el precio el único criterio de valoración de las ofertas establecido.

Según consta en el expediente, el licitador que ha presentado la propuesta económicamente más ventajosa, esto es, HORMISORIA, S.L., con N.I.F. B42001297, no tiene deudas en periodo ejecutivo con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria ni con Diputación Provincial de Soria y se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

A la vista de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, Disposición adicional segunda, apartado 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y por delegación, mediante Decreto nº 3583 de fecha 3 de agosto de 2023, en la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Adjudicar las obras de referencia a HORMISORIA, S.L., en la cantidad de 55.660,00 euros, I.V.A incluido, al ser la oferta económicamente más ventajosa.



Segundo.- Requerir a la empresa adjudicataria a través de su apoderado en esta licitación, para la formalización y remisión de la aceptación de la presente adjudicación.

Tercero.- Publicar un anuncio de formalización del contrato en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Soria ubicado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro Público de Contratos del Sector Público, conforme a la dispuesto en el artículo 346 de la LCSP.

Quinto.- Remitir el contrato al Consejo Regional de Cuentas de Castilla y León, en cumplimiento del artículo 355 de la LCSP.

8.- CONVENIO CON CRUZ ROJA SORIA PARA LA PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO EN LA PROVINCIA.

Dada cuenta del Convenio con Cruz Roja de Soria en materia de financiación de los Programas de voluntariado y desarrollo comunitario en las Oficinas Locales de Cruz Roja en la zona rural de la provincia, 2025.

Visto el informe emitido por el departamento de Servicios Sociales de fecha 29/07/2025.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Aprobar el Convenio de referencia, del tenor literal siguiente:

“EXPONEN

El voluntariado constituye en España una fuerza necesaria que canaliza la solidaridad, es una expresión de compromiso solidario en pro del interés general y del bienestar comunitario; objetivo y actuaciones compartidas tanto por los ciudadanos como por las administraciones e instituciones que trabajan para procurar dicho bienestar.

La Ley 8/2006, de 10 de octubre del Voluntariado en Castilla y León establece en su artículo primero que tiene por objeto promover, fomentar y ordenar la participación solidaria de los ciudadanos en las actividades organizadas de voluntariado y regular las actuaciones que, con respecto a dichas actividades, puedan establecerse entre los voluntarios, las entidades de voluntariado, los destinatarios de la acción voluntaria y las administraciones públicas de Castilla y León.

Cruz Roja es un espacio de encuentro para todos aquellos que deseen participar en actividades voluntarias y, por tanto, es importante que la acción de la Cruz Roja esté abierta a todas las personas de la comunidad y propicie su integración.



Cruz Roja Soria tiene distribuidas por la geografía de la provincia, seis Oficinas Locales formadas por personas voluntarias que constituyen los Comités Locales correspondientes y desarrollan diferentes Programas de carácter social y socio-sanitario de la Institución.

Estas Oficinas de Cruz Roja están ubicadas en las localidades de Almazán, Ágreda, El Burgo de Osma, San Esteban de Gormaz, San Leonardo de Yagüe y Soria capital, su actividad es diversa, siempre dentro de los fines de la Institución, y cumplen objetivos de fomentar la creación y mantenimiento de grupos de voluntariado para atención en programas dirigidos a grupos más vulnerables: tercera edad, juventud, exclusión social... etc.

La Diputación de Soria considera importante el mantenimiento de estas Oficinas Locales de Cruz Roja para el mantenimiento del tejido social de voluntariado y como infraestructura de apoyo a los Servicios Públicos de Protección Civil, especialmente en áreas rurales, dada la despoblación y dispersión de la provincia de Soria.

Cruz Roja Soria, trabaja con municipios despoblados, entendiendo como tal, los municipios de menos de 100 habitantes. De los 183 municipios que forman la provincia de Soria, 153 se encuentran en proceso de despoblación, las actuaciones se enmarcan en la Estrategia de Cruz Roja con la España Despoblada, siendo su objetivo principal contribuir a la mejora de las condiciones de vida de las personas que residen en estos municipios, promoviendo su desarrollo integral y pleno acceso a derechos en igualdad de oportunidades.

Desde Diputación de Soria se desarrollan proyectos dirigidos a la promoción y participación social de toda la comunidad para favorecer la promoción social de los individuos y grupos que residen en la provincia de Soria y fomentar la participación y el fortalecimiento de las redes sociales como factores compensadores que protegen frente a otros de riesgo social.

Estas actuaciones son desarrolladas desde los Centros de Acción Social, son relacionadas con la prevención primaria, a través de diversos talleres para toda la población, con la finalidad de reforzar lazos de unión, cohesión grupal, prevención de circunstancias de dificultad y potenciación de habilidades personales y sociales.

Ambas instituciones comparten la finalidad de la mejora de las condiciones de vida de las personas que residen en la zona rural de la provincia y promover el desarrollo comunitario, por lo que la coordinación y la cooperación entre ambas instituciones es esencial.

Por lo expuesto, las partes, de común acuerdo, deciden suscribir el presente Convenio de colaboración y por ello



ACUERDAN

I.- OBJETO DEL CONVENIO.

Constituye el objeto de este Convenio, la coordinación técnica y colaboración económica de la Diputación de Soria en los Programas del voluntariado y desarrollo comunitario desarrollados en las Oficinas Locales de Cruz Roja en la zona rural de la provincia de Soria.

II.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Diputación Provincial de Soria, se compromete a aportar al Comité Provincial de Cruz Roja en Soria, la cantidad de 22.000,00 €, para la ejecución de Programas de voluntariado y acciones de desarrollo comunitario que se realicen en las Oficinas Locales de Cruz Roja en la provincia de Soria, así como la coordinación técnica desde los Centros de Acción Social.

El Comité Provincial de Cruz Roja en Soria, encargado de apoyar el funcionamiento de las Oficinas Locales de Almazán, Ágreda, El Burgo de Osma, San Esteban de Gormaz y San Leonardo de Yagüe, para la consecución de los siguientes objetivos:

- Fomentar la creación, formación y mantenimiento de grupos de voluntarios del área social para la elaboración y desarrollo de diferentes Programas Sociales dirigidos a atender a los grupos más vulnerables: tercera edad, inmigrantes, colectivos en exclusión social*
- Fomentar y sensibilizar a la población en general en materia de primeros auxilios a través de charlas informativas y formativas. Se realizarán 10 charlas formativas en diferentes municipios de la provincia. (Según Anexo I).*

Desde el Departamento de Servicios Sociales, propondrá a Cruz Roja los municipios donde impartir las sesiones formativas, y se establecerá un calendario que deberá ser aprobado por las partes.

- Contribuir a la mejora de las condiciones de vida de las personas que residen en estos municipios, promoviendo su desarrollo integral y pleno acceso a derechos en igualdad de oportunidades, en coordinación con los Centros de Acción Social. Trabajo con y desde el entorno, la comunidad y los recursos existentes. El empoderamiento de la comunidad promoviendo el aumento de las fortalezas de todos sus agentes, mejora de sus capacidades, el aprovechamiento de sinergias.*

Cruz Roja Soria se compromete a incluir la imagen corporativa de la Diputación de Soria, en aquellos documentos, así como, en los medios que publiciten o informen de las acciones financiadas con cargo al presente convenio.



III.- VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente convenio será hasta el 31 de diciembre de 2025, fecha límite en que se dará por finalizado sin que por tal causa deban las partes indemnizarse ni compensar por ningún concepto.

El presente Convenio podrá ser firmado anualmente, siempre que exista consignación suficiente en los presupuestos de la Diputación de Soria y así lo soliciten los interesados hasta el 15 de noviembre de 2025.

En lo no previsto en este Convenio, se aplicará lo dispuesto en la vigente legislación.

No obstante, el convenio podrá extinguirse por:

- *Mutuo acuerdo.*
- *Denuncia de las partes.*
- *Incumplimiento de los compromisos adquiridos por las entidades firmantes, previa audiencia.*

IV.- FORMA DE PAGO

La Diputación de Soria realizará el pago del 100% de la cantidad prevista en el Convenio una vez presentada la justificación y la memoria de actividades, con cargo a la aplicación presupuestaria: 2025-23110-48902.

V.- JUSTIFICACIÓN

La justificación del programa deberá presentarse antes del 15 de noviembre de 2025, de acuerdo al documento ANEXO II, mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. *Certificado del secretario o representante legal la Entidad, en el que haga constar (Anexo III):*
 - *Haber realizado el proyecto objeto del convenio*
 - *Que se ha destinado la subvención otorgada por Diputación de Soria a los fines para los que fue concedida.*



- *Que el importe de las subvenciones recibidas (incluida la de Diputación) y otros ingresos, no supera el coste del proyecto objeto del convenio.*

2. *Relación detallada suscrita por el secretario/a o representante legal de la Entidad, de la subvención concedida y otras ayudas económicas obtenidas para la misma finalidad. Anexo IV.*

3. *Certificado del secretario de la entidad de ingresos y gastos del programa subvencionado (balance de ingresos y gastos). Anexo V.*

Se tendrá en cuenta que la ayuda económica consistirá en una subvención máxima de 50% del coste total de la actividad, de conformidad con el Art. 9.2 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvención por la Diputación Provincial, publicada en el B.O.P. número 147, de 23 de diciembre de 2009, debiendo el interesado presentar un certificado de gastos como mínimo, por el doble del importe de la cantidad subvencionada.

4. *Justificación económica de los gastos realizados:*

- *Certificado del secretario de la o entidad en el que conste la relación detallada y numerada de las facturas justificativas de los gastos realizados por el valor del 100% de la cantidad financiada por Diputación, con indicación del gasto total y especificando el personal y la cantidad imputada para la realización de la actividad. Anexo VI.*
- *Facturas, nóminas y/o seguros sociales, justificativas del gasto realizado por valor del 100% de la cantidad financiada por Diputación y justificante de pago por entidad bancaria acreditativa del importe imputado.*

5. *Memoria explicativa hasta la fecha de la presentación de la justificación (15 de noviembre), en la que se hará constar la evolución del programa subvencionado objeto de este convenio, personal adscrito al mismo, personas atendidas, así como otra actividad realizada en relación al programa.*

6. *Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que está al corriente en el abono de las cuotas correspondiente, o certificado negativo.*

7. *Certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, donde se acredite hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, o certificado positivo.*

VI.- DEVOLUCIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

La Diputación tendrá derecho al reintegro de la aportación y de los intereses legales correspondientes, incluso podrá reclamarla por vía de apremio, en caso de que la citada entidad,



no justifique total o parcialmente las cantidades aportadas, de conformidad con el fin previsto en el presente Convenio, o la destinara a fines distintos para los que se concede; así como en el supuesto de que dicha Entidad fuese disuelta antes de la finalización del ejercicio económico.

VII.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Una vez firmado el Convenio, se constituirá la Comisión de Seguimiento del mismo integrada por los siguientes miembros:

- Por parte de Diputación Provincial; la Presidenta de la Comisión de Servicios Sociales e Igualdad, la Jefa de Servicios Sociales y una técnica que actuará de secretaria.*
- Por parte de CRUZ ROJA; representante de la institución y la técnica adscrita al programa.*

La Comisión de seguimiento será competente, sin perjuicio de las competencias que les corresponden a los órganos de la Corporación Provincial, para seguimiento, evaluación y control del presente Convenio; así como valoración de continuidad del mismo.

Esta Comisión, se reunirá una vez al año, y de forma extraordinaria, siempre que lo solicite alguna de las partes.

Las dos partes firmantes pondrán recíprocamente a su disposición cuantos datos, documentos e información sean necesarios para el cumplimiento de las obligaciones del Convenio.

VIII.- PROTECCIÓN DE DATOS.

Tratamiento de datos personales. A los datos de carácter personal que sean conocidos o tratados por cualquiera de las partes con motivo u ocasión del cumplimiento del presente convenio, les será de aplicación lo dispuesto en la Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, comprometiéndose las partes a dejar indemne a la otra parte de cualquier responsabilidad que se pudiera declarar como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones que en materia de protección de datos de carácter personal que les afecten a cada una de las partes.

Las partes se obligan a mantener la confidencialidad respecto a los datos de carácter personal, cumpliendo diligentemente el deber de guarda y custodia, comprometiéndose a adoptar las medidas necesarias de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad de los datos de



carácter personal a que se tenga acceso y a evitar su alteración, tratamiento, pérdida y acceso no autorizados.

De acuerdo con lo establecido en la normativa de referencia, se informa a ambas partes que los datos de los representantes o personas de contacto incluidas en este acuerdo serán tratados informáticamente y se incluirán en ficheros titularidad de cada parte, con el fin de la gestión del presente convenio.

Cada parte reconoce a los titulares de estos datos la posibilidad de ejercer sus derechos de acceso, rectificación cancelación, oposición, así como los contenidos en el Capítulo III del RGPD en las direcciones que se encuentran en el encabezamiento del presente convenio.

IX.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

En caso de litigio, ambas partes se someterán a la jurisdicción Contencioso Administrativa”.

Segundo.- Facultar a la Presidencia para la firma del citado convenio.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formuló ningún ruego y pregunta.

La sesión termina a las 9:35 horas, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Documento firmado electrónicamente